

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Tuéjar

2026/08702 *Anuncio del Ayuntamiento de Tuéjar sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos código 12/2026.*

ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito 12.2026 en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

1. Suplemento de Crédito

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
22699.920	Otros gastos diversos	12.000
22999.929	Responsabilidad patrimonial, sanciones y otros	10.000
60901.1532	Adoquinado Plaza Maestro Villanueva y Purísima	8.724,04
161.21301	Contadores inteligentes	5.000
TOTAL		35.724,04

2. Financiación

Esta modificación se financia con cargo a la partida que se indica seguidamente, en los siguientes términos:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	35.724,04
TOTAL		35.724,04

Altas en Aplicaciones de Gastos

1. Crédito Extraordinario

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
68200.320	Construcción cocina escuela infantil	33.000
TOTAL		33.000

2. Financiación

Esta modificación se financia con cargo a la partida que se indica seguidamente, en los siguientes términos:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	33.000
TOTAL		33.000



Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia con sede en Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Tuéjar, 3 de julio de 2026.—El alcalde-presidente, Carlos Tarazón Illueca.

